



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: 2022-50-GYR-00001204
Número de Sesión:	bajo el: Art 41 frac. XX
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: 2022-50-GYR-00001204
Fecha Terminación del pedido: 07/10/2022	No. de Pedido: D2P0732
	Elaboración: 27/09/2022 Impresion 27/09/2022

Proveedor: DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE MANUEL FERNANDO SOTO NUM. 152 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA GUSTAVO A. MADERO 07469 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. DDI -110704-FU2 No. Proveedor: 00119416
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: 24013110623220294
Fecha de entrega: 07/10/2022
Partida presupuestal: 0623 21053039
Clasificación presupuestal:
Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	31111320190001	BANDERITAS ADHESIVAS DE 2.5 CM X 4.3 PAQUETE 50 PIEZAS.	300	PQT	6.71	2,013.00
		Marca: NACIONAL		Tipo Present: PZA		
		Procedencia: MEXICO		Cant Present: 50		
2	31142606010102	FOLDER MANILLA TAMAÑO A-4.	10,000	PZA	1.20	12,000.00
		Marca: NACIONAL		Tipo Present: PZA		
		Procedencia: MEXICO		Cant Present: 1		

SUBTOTAL \$ 14,013.00
I. V. A. \$ 2,242.08
TOTAL \$ 16,255.08

(dieciseis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 08/100 M.N.)

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: 2022-50-GYR-00001204
Número de Sesión:	bajo el: Art 41 frac. XX
Fecha de Acuerdo:	No. de Evento: 2022-50-GYR-00001204
Fecha Terminación del pedido: 07/10/2022	No. de Pedido: D2P0732
	Elaboración: 27/09/2022 Impresión 27/09/2022

Proveedor: DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE MANUEL FERNANDO SOTO NUM. 152 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA GUSTAVO A. MADERO 07469 CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. DDI-110704-FU2 No. Proveedor: 00119416
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente Reglamento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.4 El monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/1000 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pago y siempre de manera previa y positiva evidencia por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos de los recursos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso existieran a favor del Instituto.

1.5 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.

1.6 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromisos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.7 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la cantidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al denunciarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas; lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Inmediatamente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitada al cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por no haberse reportado a tiempo los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos, a terceros. El Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes reportados por el proveedor por cambio, con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Proveedor", todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Proveedor" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando las siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le señalará el material de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los entregables por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que sura efecto legal cualquier inconformidad o objeción al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Se aplicará una deducible del 2.5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de cambio o recepción con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducibles; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREMI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso que alguna de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y/o pedido, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la para convencional o deducible correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del área de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de insumos, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
 5.2 El pago de cada una de las facturas deberá realizarse dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad del pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprada en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UNAM de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signatures and initials]

REGISTRO NUM. DADQR/A-202200694
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES
 AV. CHAPULTEPEC 2 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Numero Acuerdo:
 Número de Sesión
 Fecha de Acuerdo
 Fecha Terminación del pedido: 07/10/2022

No. de Evento: 2022-50-GYR-00001204
 bajo el: Art 41 frac. XX
 No. Comprasnet: 2022-50-GYR-00001204
 No. de Pedido: D2P0732
 Elaboración: 27/09/2022 Impresión 27/09/2022

Proveedor: DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.

No Requisición: 24013110623220294

Dirección: CALLE MANUEL FERNANDO SOTO NUM. 152 CONSTITUCION DE LA

Fecha de entrega: 07/10/2022

REPUBLICA GUSTAVO A. MADERO 07469 CIUDAD DE MEXICO

Partida presupuestal: 0623 21053039

R.F.C. DDI -110704-FU2 No. Proveedor: 00119416

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000388628-2022

OBSERVACIONES

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C. MARIA DE LA LUZ SAUZA ORTEGA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

[Handwritten signature]

FECHA	MES	DIA	AÑO
27	09	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 28,599 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO VINICIO ROMULO HERNANDEZ VILLAREAL, NOTARIO 130 DE LA CIUDAD DE MEXICO



ORDENO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COADQRUSJ/PEDID/OVA-2022/00694

La validación jurídica se efectuó sin necesidad de justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO LIC. DUCEREMILAGRA MERCADERO SOLIS MTRA. MENDY GUADALUPE TORA AROCHE
 LIC. HENRI TO ADU BIENES Y CUIN ICAI SEXAV ARMON PEDIDO TIT COORD DE ABASTECIM. DE JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
 TOOAD ESTADAL QUINTANA ROO